



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.484.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04591-1; y

CONSIDERANDO:

Que diferentes personas han remitido oportunamente notas a este Concejo Municipal, en las cuales solicitaban tratamiento especial para las deudas de carácter tributario que por distintos conceptos habían contraído ante el Municipio y que en estos momentos se les hace imposible cancelar.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que de los correspondientes informes socio económicos realizados por la trabajadora social surgen las condiciones de precariedad económica e imposibilidad de afrontar los pagos por parte de los solicitantes, por lo que se considera posible acceder a lo petitionado.-

Que en todos los casos, el criterio de la Comisión respectiva que los ha tratado y resuelto no significa eximición ni condonación alguna, sino simplemente suspensión de las ejecuciones fiscales y del cobro del tributo, pero la propiedad sigue gravada, no viéndose así afectado el interés público comprometido en materia tributaria.-

Que, en ese sentido, el criterio ha sido aplicar suspensión del cobro de la deuda atrasada pero en adelante el contribuyente debe seguir pagando normalmente.-

Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para casos análogos, en tanto la decisión legislativa es para casos particulares que requieren tratamiento particular, teniendo el acto carácter de excepcional.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Otórgase a la **Señora Marcela Albelo de Toledo - D.N.I. N° 21.766.425**, un plan especial de pagos para el tributo de la *Tasa General de Inmuebles*, adeudado a la Municipalidad de Rafaela de *pesos veinte (\$ 20,00)* mensuales. Así mismo la contribuyente deberá seguir abonando la Tasa General de Inmuebles actual - Registro de Catastro N° 16.199.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Suspéndese la ejecución judicial entablada por la Municipalidad de Rafaela al **Señor Miguel Ortíz - L.E. N° 7.649.022** y así mismo, suspéndese por dos (2) años el cobro de las deudas que por *Tasa General de Inmuebles* pesan sobre el inmueble propiedad sito en Chaco 1053 - Registro de Catastro N° 8891.-

Art. 3º) Otórgase a la **Señora Juana Eva Sosa - L.C. N° 6.307.715**, un plan especial de pagos para la deuda sobre *Tasa General de Inmuebles* de pesos veinte (\$ 20,00) mensuales. Así mismo, la contribuyente deberá seguir abonando la Tasa General de Inmuebles actual - Registro de Catastro N° 2159.-

Art. 4º) Suspéndase por dos años el cobro de las deudas que por *Tasa General de Inmuebles* pesa sobre el inmueble propiedad de la **Señora Esmeralda Burgos - L.C. N° 3.725.701**, sito en España 54 - Registro de Catastro N° 14070.-

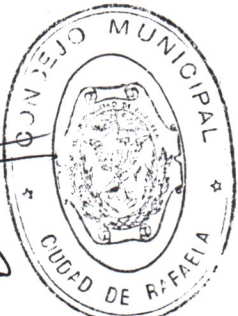
Art. 5º) Otórgase a la **Señora Argentina Ghilardi de Castillo - L.C. N° 6.308.327**, domiciliada en las Caléndulas 224, un plan especial de pagos para la deuda sobre *Tasa General de Inmuebles* de pesos cincuenta (\$ 50,00) mensuales sobre el inmueble sito en el domicilio de referencia - Registro de Catastro N° 23353.-

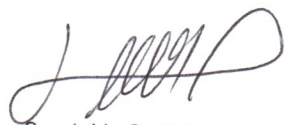
Art. 6º) Otórgase a la **Señora Estela Beatríz Bustos - L.C. N° 5.912.110**, un plan especial de pagos para la deuda que sobre *Tasa General de Inmuebles* y *Obras por Contribución por Mejoras* de pesos cincuenta (\$ 50,00) pesan sobre el inmueble sito en Dean Funes 575. Así mismo, deberá mantener el pago de la actual Tasa General de Inmuebles - Registro de Catastro N° 24546.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días del
mes de abril de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela